NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	No. **CCJEG-029-2026 DEL 18 JUNIO DE 2026**					
CONTRATISTA / CONVENIO						
NOMBRE DE CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que figure en el contrato NIT: REPRESENTANTE LEGAL: (Solo para persona jurídica) C.C.	**CONSTRUPROYECTOS INTEGRALES DE COLOMBIA CONINCO S.A.S** **NIT 901.542.025-8** **R/L LUIS FELIPE ENCISO PUENTES** C.C. No. 1.006.794.310 de Villavicencio - Meta					
OBJETO: (Transcribir el que está en el contrato o convenio) **SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE LA ESCUELA DE ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÉCER GAITÁN DEL DEPARTAMENTO DEL META" BPIN 2024005500218".**						
FECHA DE ACTA DE INICIO:	22 de junio del 2026					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Números y letras	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.970.200) M/CTE**, INCLUIDO IVA, si a este hubiera lugar.					
TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DIEZ (10) DIAS						
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No.	117	VIGENCIA:		19/06/2026	
RUBRO PRESUPUESTAL:	**2.3.33.3301.1603.1.2.3. 2.02.01.003** **2.3.33.3301.1603.1.2.3. 2.02.01.004**	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
VALOR ADICIÓN: Números y letras	**$ UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.622.950) M/CTE**, INCLUIDO IVA, si a este hubiera lugar.					
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	No.	123	VIGENCIA:		30/06/2026	
RUBRO PRESUPUESTAL DE LA ADICIÓN:	**2.3.33.3301.1603.1.2.3. 2.02.01.003** **2.3.33.3301.1603.1.2.3. 2.02.01.004**	INVERSIÓN	X	FUNCIONAMIENTO		
TERMINO DE EJECUCIÓN ADICIÓN DEL CONTRATO: N/A						
CLÁUSULA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: (Transcribir la cláusula del contrato)						

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto, las partes se comprometerán a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de igual manera se deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

Para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas que se describen a continuación:

1. Entregar los elementos de papelería en las cantidades, unidades y características solicitadas dentro del contrato por parte de la entidad, cumplir con cada una de las especificaciones, dentro del plazo establecido.

2. El contratista deberá garantizar que los bienes suministrados sean de óptima calidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos especificados en este proceso.
3. Responder por los daños y mala calidad de los elementos que salgan defectuosos, los cuales deberán ser cambiados en un plazo máximo de dos (02) días calendario siguiente a la devolución del elemento por parte del supervisor del contrato.
4. Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que se debió incluir en la propuesta económica, en este sentido no se hará reconocimiento.
5. Mantener los precios unitarios fijos, de la propuesta seleccionada, durante la ejecución y liquidación del contrato.
6. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los insumos de aseo y cafetería.
7. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
8. Realizar la entrega de los elementos de papelería en las Instalaciones de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán- Almacén y contar con las entradas del almacén.
9. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
10. En caso de presentarse que los bienes objeto del presente contrato fueron adquiridos de manera ilegal estará obligado a responder por los perjuicios y daños ocasionados al contratante.
11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12. Garantizar los derechos que como consumidor tiene la entidad al amparo de la Ley 1480 de 2011 y en especial: a. Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrezcan y las habituales del mercado. b. Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores. c. Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de los productos que se ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
15. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá cumplir con lo descrito en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS, y conforme el ANEXO: 1.

CLAUSULA FORMA DE PAGO:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán pagará el valor del contrato al contratista mediante un (1) único pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa autorización de pago y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por la Dirección de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar:

1. Factura y/o Cuenta de Cobro.
2. Informe mensual en el cual se evidencie la ejecución del objeto del contrato
3. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y ARL, conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes. Dicho pago se efectuará en virtud de la manifestación expresa de voluntad presentada por el contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025.
4. Informe del supervisor.

CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: (Transcribir la cláusula del contrato)

VALOR AUTORIZADO A PAGAR:

UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.622.950) M/CTE, INCLUIDO IVA, si a este hubiera lugar

TIPO DE PAGO:	ANTICIPO		PARCIAL		No.	2	LIQUIDACIÓN	x
PERIODO DE PAGO: (Para pagos por mensualidades):	Del 22/06/2026 A 02/07/2026							
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: Valor en números y letras con centavos Valor de porcentaje si aplica u observaciones necesarias al anticipo								
No. DE COMPROBANTE DE ENTRADA A ALMACÉN:	Entrada de Almacen N°2 del 21 de julio de 2026							

SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		
PERSONA NATURAL:	Pago de la seguridad social del periodo de:	
PERSONA JURÍDICA:	Paz y Salvo en Seguridad Social y Aportes Parafiscales; expedida por el representante legal **LUIS FELIPE ENCISO PUENTES** con cedula de ciudadanía No. 1.006.794.310 de Villavicencio, el 06 de julio de 2026.	x

Se expide como requisito esencial para que se efectúe el pago correspondiente.

Dado en Villavicencio, a los 21 días del mes de julio de 2026.

Cordialmente,

INGRID CAROLINA MEJIA TINOCO
Supervisora.